EXPEDIENTE N° 000775-2025-058825

Cajamarca, 02 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2025 07:38 a. m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D131-2025-GR.CAJ/DRA

VISTOS:

El Oficio Nº D3935-2025-GR.CAJ/PPR, del 20 de agosto de 2025; Oficio Nº D194-2025-GR.CAJ-DRA/DC, del 26 de agosto de 2025; Oficio Nº D836-2025- GR.CAJ/GRPPAT/SGPT del 29 de agosto de 2025; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2175 del 29 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio Nº D3935-2025-GR.CAJ/PPR, del 20 de agosto de 2025; el Procurador Público Regional solicita Encargo Interno con el objeto de pagar el servicio por inicio de proceso conciliatorio en materia de RESOLUCIÓN DE CONTRATO invitando a participar del mismo a SERVICOMPUTO S.A.C. proveedor del servicio de

V° B°
Firmado digitalmente por LLOVERA FERNANDEZ Pedro Armando FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 01/09/2025 08:31 p.m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 01/09/2025 05:18 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por MONTERO VASQUEZ Henry Fernando FAU 20453744168 hard
SEDE - PPR - Proc. Púb. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 01/09/2025 05:03 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por GAMBOA LOPEZ Jhon Milner FAU 20453744168 hard
SEDE - DC - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 01/09/2025 04:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2G58AH**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA" por el monto de S/ 3,033,702.42 (tres millones treinta y tres mil setecientos dos con 42/100 soles), por la cantidad de 299 unidades de monitor LED 23.8 in – HP; 25 unidades de monitor LED 31.5 in – DELL; 299 unidades central de proceso - CPU de 2.93 GHZHP y 24 unidades central de proceso - CPU de 3.7 Ghz Estación de Trabajo - 11.151.000000 267,624.00 HP; a su nombre por el monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° D194-2025-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 26 de agosto de 2025, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.4 del punto V de la Directiva Nº 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" dispone que: *"Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."*; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que el incumplimiento de la dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente; precisa asimismo que, el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, quedando prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad; por ello, se deberá seguir con el trámite del encargo interno a nombre de HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ, por el importe de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio Nº D836-2025- GR.CAJ/GRPPAT/SGPT del 29 de agosto de 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2175 de fecha 29 de agosto de 2025, el cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal: 97 "Acciones de Procuraduría" por el monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles);

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario para Encargo Interno correspondiente, mediante Hoja de Envío N° D3597-2025-GR.CAJ-DRA/DC, la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a este Despacho se emita acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA": *"5.3 Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"*; asimismo, el numeral 5.5 precisa: *"El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente"*.

Que, igualmente el numeral 7.2.4 de la citada DIRECTIVA establece: *"Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2G58AH**

sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; finalmente el numeral 7.4.1 de la norma citada establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Que, el numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*; en tal sentido, se determina la procedencia de la solicitud de encargo interno mediante Oficio Nº D3935-2025-GR.CAJ/PPR, del 20 de agosto de 2025 de la Procuraduría Pública Regional;

Estando a lo indicado en acápites precedentes y contando con las visaciones de la Procuraduría Pública Regional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Contabilidad; y, conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15; y conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del **Abg. Henry Fernando Montero Vásquez**, Procurador Público Regional, por un monto de **S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles)** para pagar el servicio por inicio de proceso conciliatorio en materia de RESOLUCIÓN DE CONTRATO invitando a participar del mismo a SERVICOMPUTO S.A.C. proveedor del servicio de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA" por el monto de S/ 3,033,702.42 (tres millones treinta y tres mil setecientos dos con 42/100 soles), por la cantidad de 299 unidades de monitor LED 23.8 in – HP; 25 unidades de monitor LED 31.5 in – DELL; 299 unidades central de proceso - CPU de 2.93 GHZHP y 24 unidades central de proceso - CPU de 3.7 Ghz Estación de Trabajo - 11.151.000000 267,624.00 HP, la misma que se realizó del 22 al 29 de agosto de 2025; según detalle establecido en el Anexo 1 - Solicitud de Asignación de Encargo Interno, que adjuntan conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2G58AH**

ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN PARTIDA ESPECÍFICA DEL GASTO	IMPORTE
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	1,000.00
	TOTAL	1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER al funcionario público Henry Fernando Montero Vásquez, Procurador Público Regional, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 03 de setiembre de 2025; conforme a lo establecido Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Contabilidad y al solicitante, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2G58AH**